



**TRÁMITE
DEL SUBSIDIO
FAMILIAR DE VIVIENDA
PARA AFILIADOS**

SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

Es un aporte estatal en dinero entregado por una entidad otorgante del mismo, que se otorga por una sola vez al beneficiario, que constituye un complemento del ahorro y/o recursos que le permitan acceder a una solución de vivienda nueva de interés social.

De acuerdo al Decreto 133 de 2018 se establece que las personas – hombre y mujeres – de estado civil solteras, separadas, divorciadas o viudas, que vivan solas y que conformen un hogar unipersonal, tienen derecho a acceder al Subsidio Familiar de Vivienda





Según la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, el Artículo 85 establece el valor máximo de las vivienda de interés social.

VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP)

Es la solución de vivienda cuyo valor máximo es de noventa salarios mínimos legales mensuales vigentes (90 smlmv) \$ 117.000.000.

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS)

Es la solución de vivienda cuyo valor máximo es de ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv) \$ 195.000.000.





Según el Decreto 1467 del 13 de agosto de 2019 aplicara para las vivienda que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios perteneciente a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES:

AGLOMERACION	MUNICIPIO -DISTRITO
BARRANQUILLA	Sitionuevo
	Sabanalarga
	Ponedera
	Palmar de Varela
	Sabanagrande
	Santo Tomás
	Malambo
	Soledad
	Galapa
	Barranquilla



DEFINICIONES Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA POSTULACION AL SUBSIDIO DE VIVIENDA



AHORRO

Es uno de los requisitos mas importantes para la obtención del subsidio de vivienda, ya que este además de mejorar la calificación, una vez asignado el subsidio, pasará a ser parte del pago de la totalidad del inmueble que se desee adquirir.





MODALIDADES DE AHORRO

- Cuenta de Ahorro Programado
- Ahorro Voluntario Contractual
- Cesantías Inmovilizadas
- Aportes Periódicos De Ahorro
- Aporte Avance De Obra





INMOVILIZACION DE LOS AHORROS

El trabajador debe solicitar la inmovilización de los ahorros en la entidad en la cual estén depositados y allí permanecerán mientras se encuentre vigente la postulación del hogar. Únicamente se autorizará el retiro de los recursos directamente al ahorrador cuando renuncie a su postulación al subsidio o no haya sido beneficiado con la asignación (decreto 1077 artículo 2.1.1.1.1.3.2.6 movilización del ahorro).



REQUISITOS PARA POSTULAR SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA





- ✓ Estar afiliado a la Caja de Compensación.
- ✓ Que ninguno de los miembros del hogar postulante sea propietario o poseedor de vivienda.
- ✓ No haber sido beneficiario del instituto de crédito territorial.
- ✓ No haber sido beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el INURBE, Caja Agraria, Cajas de Compensación, FOGAFIN u otras entidades públicas en caso de desastres.
- ✓ No ser afiliados a la caja promotora de vivienda militar.
- ✓ El salario familiar no debe ser mayor de 4 salarios mínimos mensuales SMMLV (\$5.200.000).
- ✓ La empresa debe estar al día con sus aportes.



DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO DE VIVIENDA





- ✓ Carta laboral original no mayor a 30 días. Se tendrá en cuenta el ingreso reportado por la empresa ante la caja.
- ✓ Cédula de ciudadanía legible y vigente.
- ✓ En caso de discapacidad certificarlo por medio de la EPS, SISBEN o la junta regional de invalidez.
- ✓ Si se postula con cuenta de ahorro Programado, presentar certificación de la Cuenta no mayor a 30 días con saldo a la fecha, nombre del titular, fecha de apertura e inmovilización. (Si el hogar devenga más de 2 salarios mínimo legales vigentes, debe tener en dicha cuenta el 10% del valor de la vivienda, de lo contrario no se exige el monto).





- ✓ Si el ahorro esta presentado en cesantías o ahorro voluntario contractual, inmovilizar y traer el certificado original no mayor a 30 días, con nombre del titular, fecha de apertura, fecha de inmovilización y saldo a la fecha (Si el hogar devenga más de 2 salarios mínimo legales vigentes, debe tener en cesantías inmovilizadas el 10% del valor de la vivienda, de lo contrario no se exige el monto).
- ✓ Si el ahorro está representado en cuota inicial, certificado original no mayor a 30 días, firmado por el representante legal y el revisor fiscal de la constructora donde especifique, valor total del inmueble, proyecto de aplicación y valor cancelado a la fecha, adjuntar además copia de las consignaciones realizadas o recibos de caja. (donde coincida con el saldo de la certificación).

Nota: Tener en cuenta que, para aplicar a la modalidad de cuota inicial, el proyecto debe estar inscrito ante la Caja de Compensación Comfamiliar Atlántico, (Si el hogar devenga más de 2 salarios mínimo legales vigentes, debe tener el 10% del valor de la vivienda, de lo contrario no se exige monto). De igual forma el cierre financiero le debe dar el monto total de la vivienda.

- ✓ Carta de pre aprobación de crédito hipotecario o de una operación de leasing habitacional vigente, cuando requiera financiación.



CALIFICACIÓN

Según el decreto 2190 de junio de 2009 y el 1077 de 2015, se establecen los criterios de calificación, cada uno de los anexos del formulario genera un puntaje, el sistema organiza los postulantes en forma secuencial según su calificación, para realizar luego la asignación, a medida que se va postulando la calificación ira aumentando.



VALOR DEL SUBSIDIO

El valor del subsidio es estipulado por medio del rango salarial, debido al decreto 133 de enero 19 de 2018, y demás normas complementarias, relacionado de la siguiente manera:

Ingresos (SMLMV)			SUBSIDIO SMLMV \$1.300.000	Pesos (\$)
Desde	Hasta	Pesos \$		
>0,00	2	\$ 2.600.000	30	\$ 39.000.000
>2	4	\$ 5.200.000	20	\$ 26.000.000



ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Los documentos se deben presentar ante la oficina de vivienda ubicada en la calle 48 # 43-104, se realiza los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre durante todo el mes completo.

Se revisa la documentación y de encontrarse todo completo y en orden el asesor procederá a grabar la información en el sistema e imprimirá el formulario, esto significa que todos los mayores de edad deben estar presentes al momento de la postulación para firmar el formulario.





CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN

Comfamiliar Atlántico ofrece a sus afiliados 4 oportunidades al año para participar por el subsidio, al igual, se realizan 4 asignaciones como se muestra a continuación:

Postulación	Asignación
Febrero	Marzo
Mayo	Junio
Agosto	Septiembre
Noviembre	Diciembre

Tener en cuenta:

- La fecha de asignación se realiza siempre el último día hábil del mes indicado.
- Los resultados de la asignación se publicarán a mediados del mes siguiente a la asignación.





VIGENCIA DEL SUBSIDIO

Una vez asignado el subsidio, tendrá una vigencia inicial de tres (3) años, se concederán una (1) prórroga por un plazo no superior a dos (2) años para un total de cinco (5) años, si transcurrido este tiempo no se aplica el subsidio, se debe renunciar.

La solicitud de prórroga debe ser tramitada en la oficina de vivienda ubicada en la calle 48 # 43 - 104.



DECRETO 1533 CONCURRENCIA DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA





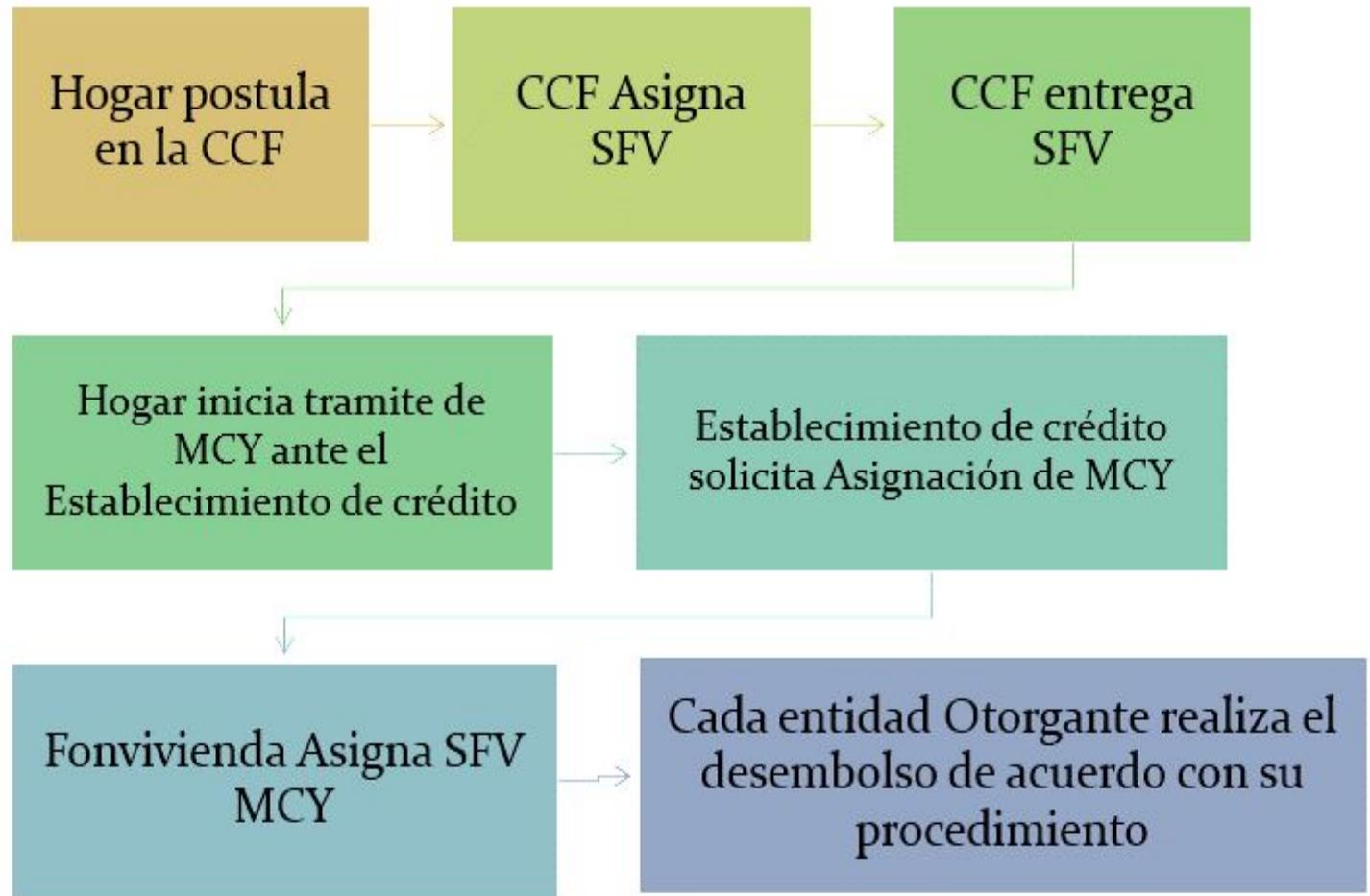
El Fondo Nacional de Vivienda o quien haga sus veces, podrá otorgar el Subsidio Familiar de Vivienda, de forma concurrente con el subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar para la adquisición de una solución de vivienda, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita.

Condiciones: La concurrencia de subsidios solo podrá aplicarse para hogares cuyos ingresos mensuales no superen el límite de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.





APLICACIÓN CONCURRENCIA DE SUBSIDIOS





RECOMENDACIONES

- Ahorrar en cualquiera de las modalidades de ahorro previo estipuladas, por lo menos el 10% del valor total de la vivienda.
- Inmovilizar los ahorros por lo menos con 6 meses de anterioridad a la postulación.
- Si el trabajador o el grupo familiar se encuentran reportado en las centrales de riesgo, estar a paz y salvo, ya que la verificación se realiza a todos los mayores de edad.
- Participar en las 4 postulaciones que Comfamiliar Atlántico ofrece al año para sus afiliados. Los documentos presentados tendrán validez únicamente en el año en curso si se mantiene las mismas condiciones que en la postulación inicial, de lo contrario deben actualizar en los en los siguientes meses de postulación.
- Si al finalizar la ultima postulación del año el subsidio no le fue Asignado, en el mes de febrero del siguiente año debe presentar nuevamente la documentación completa y actualizada.



**!!GRACIAS POR SU
ATENCIÓN!!**

